# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 66/2023

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"

CONTRATO N° 057/2025

## INDEX S.A.C.I.

**ID: 431.134**

AÑO 2025

**CONTRATO Nº 057/2025**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.---**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Viviana Caballero Musso, con Cédula de Identidad N° 1.936.738**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 38, de fecha 14 de agosto de 2020, pasada ante la Esc. Carmen Verónica Tellechea de Bauza, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 110-002/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **431.134.-**

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 067-006/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 110-002/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 7.371.000.000.- (Guaraníes siete mil trescientos setenta y un millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 6480 | 10000259 | 51201513-002 | INTERFERON BETA INYECTABLE- | Unidad | JERINGA PRE CARGADA | AVONEX 30 mcg./ 0,5 mL. (6.000.000 UI) | Dinamarca / Alemania / EE.UU. | 3.150.000 | 1.170 | 2.340 | 3.150.000 | 7.371.000.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES: SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES (IVA INCLUIDO) | | | | | | | | | | | | | 7.371.000.000 |

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Señora Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 - Directora de la Dirección de Logística e de Suministros de Salud.-

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviane Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitara la ejecución de la póliza.

Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

C.P. Viviana Caballero Musso Representante Legal

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Cristaldo Palacios
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de FEBRERO del año 2025.

INDEX S.A.C.I.

**POR LA CONTRATISTA**
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento Logísticos
Gerencia de Servicios de Inmuebles y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 110/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 110-002/2024**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", CON ID N° 431.134.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 3036/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 529/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", con ID N° 431.134; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 08 de septiembre de 2023, identificada como Expediente NOT-7124-2023-000024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306";

Que, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, con ID N° 431.134;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 84-7/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 606.720.056.198.- (Guaraníes seiscientos seis mil setecientos veinte millones cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho);

Que, por Resolución C.A. N° 067-006/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió: "*Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)..."*;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 63/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134;

Que, en fechas 09, 10 y 11 de julio del año 2024, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134, en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000023029/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gastos N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 937/2024 de fecha 08 de abril de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:**

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 29 de noviembre de 2024, siendo las 10:21 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 431134, LPN – SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306, arrojando los siguientes oferentes:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2
3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - 80007483-1
5. DALLAS S.A. - 80037811-3
6. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.) - 80019573-6
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
8. DUTRIEC S.A. - 80015056-2
9. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
10. EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6
11. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
12. FUSA S.A. - 80011523-6
13. H-PAR S.A.C.I. - 80007305-3
14. ÍNDEX S.A.C.I. - 80002742-6
15. INNOVAPHARMA S.R.L - 80005431-8
16. KIREI PHARMA PARAGUAY S.A. - 80055488-4
17. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
18. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
19. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
20. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
21. MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5
22. MEDICINE S.A. - 80015176-3
23. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA -80003391-4
24. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
25. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
26. QUIMFA S.A. - 80074991-0
27. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. -80003035-4"
28. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
29. TARGET S.A. - 80025423-6
30. TASSOS S.A. - 80078413-8

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

31. V Y T FARMA S.A. - 80022776-0
32. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - 80001446-4

**APERTURA DE SOBRES OFERTAS**

Que, conforme al Acta de fecha 02 de diciembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 12:30 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2
3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - 80007483-1
5. DALLAS S.A. - 80037811-3
6. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.) - 80019573-6
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
8. DUTRIEC S.A. - 80015056-2
9. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
10. EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6
11. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
12. FUSA S.A. - 80011523-6
13. H-PAR S.A.C.I. - 80007305-3
14. INDEX S.A.C.I. - 80002742-6
15. INNOVAPHARMA S.R.L - 80005431-8
16. KIREI PHARMA PARAGUAY S.A. - 80055488-4

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

17. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
18. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
19. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
20. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
21. MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5
22. MEDICINE S.A. - 80015176-3
23. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA -80003391-4
24. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
25. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
26. QUIMFA S.A. - 80074991-0
27. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. -80003035-4"
28. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
29. TARGET S.A. - 80025423-6
30. TASSOS S.A. - 80078413-8
31. V Y T FARMA S.A. - 80022776-0
32. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - 80001446-4

Que, por Resolución C.A. N° 103-009/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración, resolvió la adjudicación de los ítems con ofertas únicas: N° 2, N° 3, N° 14, N° 24, N° 26, N° 31, N° 44, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 57 y declaro desierto el ítem N° 21;

Que, por Resolución C.A. N° 108-008/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración, resolvió la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", con ID N° 431.134;

Que, en fecha 26 de diciembre del 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones/Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firma DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA SA), conforme el apartado VIII - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del presente informe.

2. Descalificar a la firma KIREI PHARMA PARAGUAY S.A., conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del presente informe.

3. Descalificar a la firma BIOTENG S.A. en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. Descalificar a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A. en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII -VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5. Descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII -VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6. Descalificar a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7. Descalificar a la firma LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

8. Descalificar a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en el Ítem N° 8, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9. Descalificar a la firma TASSOS S.A. en el Ítem N° 23, conforme el apartado VIII- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
10. Descalificar a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA, en el Ítem N° 28, conforme el apartado XII -ANÁLISIS DEL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS.

11. Descalificar a la firma FUSA S.A. en el Ítem N° 35, conforme el apartado VIII- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12. Descalificar a la firma MEDICINE S.A., conforme el apartado IX- CAPACIDAD FINANCIERA, del presente informe.

13. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", con ID N° 431.134, a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A.; CASA BOLLER S.A.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; EL ÁLAMO S.A.; FUSA S.A.; ÍNDEX S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; MATHER COMPANY S.R.L.; PROSALUDFARMA S.A.; QUIMFA S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.; SCAVONE HNOS S.A.; TARGET S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 123.197.120.384.- (Guaraníes ciento veintitrés mil ciento noventa y siete millones ciento veinte mil trescientos ochenta y cuatro) IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 110-002/2024**

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA SA), conforme el apartado VIII - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del presente informe.

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma KIREI PHARMA PARAGUAY S.A., conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del presente informe.

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma BIOTENG S.A. en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A. en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII -VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII -VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. en

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

el Ítem N° 7, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

8. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en el Ítem N° 8, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TASSOS S.A. en el Ítem N° 23, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

10. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA, en el Ítem N° 28, conforme el apartado XII -ANÁLISIS DEL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS.

11. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma FUSA S.A. en el Ítem N° 35, conforme el apartado VIII-VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma MEDICINE S.A., conforme el apartado IX-CAPACIDAD FINANCIERA, del presente informe.

13. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", con ID N° 431.134, a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A.; CASA BOLLER S.A.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; EL ÁLAMO S.A.; FUSA S.A.; ÍNDEX S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; LIBRA PARAGUAY

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A.; MATHER COMPANY S.R.L.; PROSALUDFARMA S.A.; QUIMFA S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.; SCAVONE HNOS S.A.; TARGET S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 122.693.360.384.- (Guaraníes ciento veinte y dos mil seiscientos noventa y tres millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y cuatro), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, asimismo, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el ítem N° 28 "INSULINA ULTRA RÁPIDA HUMANA (ANALOGA) - INYECTABLE, a la firma CASA BOLLER S.A., **por la cantidad mínima por sobrepasar el precio referencial en un 246%**, de conformidad a lo informado por el Área de Salud, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que refirió cuanto sigue: *"Este producto garantiza un mejor control de la glucosa en sangre, lo que es crucial para los pacientes diabéticos Tipo I y Tipo 2, por lo que un tratamiento más efectivo puede reducir la necesidad de hospitalizaciones o complicaciones, lo que a la larga puede resultar en un ahorro significativo en costos de atención médica. Por lo expuesto se sugiere Adjudicar, a pesar del precio, teniendo en cuenta la prioridad del producto y así evitar el desabastecimiento en la red hospitalaria. Que de no adjudicar o dicho ítem producirá un perjuicio a la Institución en el circuito de provisión de medicamentos, situación que solo podrá ser superada a través de un nuevo proceso licitatorio, que considerando los trámites administrativos internos, los de la DNCP y los resortes legales con que cuentan los potenciales oferentes, el proceso de provisión podría posponerse por 6 meses a l año inclusive con todas las consecuencias, que implicarán en la salud de los asegurados"*;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", con ID N° 431.134, a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A.; CASA BOLLER S.A.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EL ÁLAMO S.A.; FUSA S.A.; ÍNDEX S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; MATHER COMPANY SRL; PROSALUDFARMA S.A.; QUIMFA S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.; SCAVONE HNOS S.A.; TARGET S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 122.693.360.384.- (Guaraníes ciento veinte y dos mil seiscientos noventa y tres millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y cuatro), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 07 (siete) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los contratos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Señora SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. Nº 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logistica y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

# ANEXO I

## BIOETHIC PHARMA S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 11267 | 10000074 | 51111502-9999 | BUSULFAN INYECTABLE- | Unidad | VIAL | BUSULFAN VARIFARMA | Argentina | 8.815.660 | 76 | 152 | 8.815.660 | 1.339.980.320 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE, (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | | | | | **1.339.980.320** |

## CASA BOLLER S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 9993 | 10000256 | 51181506-005 | INSULINA ULTRA RAPIDA HUMANA (ANALOGA) | Unidad | INYECTOR | NOVORAPID | DINAMARCA/ FRANCIA | 84.900 | 19.500 | 39.000 | 84.900 | 3.311.100.000 |
| 28 | 9993 | 10000257 | 51181506-005 | INSULINA ULTRA RAPIDA HUMANA (ANALOGA) - INYECTABLE | Unidad | VIAL | NOVORAPID | DINAMARCA/ EE.UU | 240.000 | 2.100 | 2.101 | 240.000 | 504.240.000 |
| 38 | 10490 | 10000345 | 51182304-001 | OCTREOTIDA ACETATO INYECTABLE- | Unidad | AMPOLLA | SANDOSTATIN LAR | AUSTRIA/SUIZA | 9.700.000 | 510 | 1.020 | 9.700.000 | 9.894.000.000 |
| 56 | 11350 | 10000647 | 51182302-001 | Somatotropina Inyectable | Unidad Internacional | UNIDAD | OMNITROPE 10MG | AUSTRIA | 63.000 | 80.370 | 160.740 | 63.000 | 10.126.620.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL, (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | | | | | **23.835.960.000** |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

## DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 10440 | 10000062 | 51111804-999 | BICALUTAMIDA COMPRIMIDO- | Unidad | UNIDAD | BICALUTAMIDA 50 MG. EUROFARMA | BRASIL | 8.665 | 70.500 | 141.000 | 8.665 | 1.221.765.000 |
| 27 | 9993 | 10000256 | 51181506-005 | INSULINA ULTRA RAPIDA HUMANA (ANALOGA) | Unidad | INYECTOR | APIDRA | ALEMANIA / ARGENTINA / PANAMA | 84.900 | 13.000 | 26.000 | 84.900 | 2.207.400.000 |
| 43 | 10698 | 10000417 | 51201515-9999 | SIROLIMUS COMPRIMIDO- | Unidad | UNIDAD | RAPAMUNE 1 | ARGENTINA | 88.045 | 16.400 | 32.800 | 88.045 | 2.887.876.000 |
| 48 | 11345 | 10000663 | 51111713-9984 | TOFACITINIB COMPRIMIDO- | Unidad | UNIDAD | XELJANZ | ARGENTINA | 146.975 | 13.200 | 13.200 | 146.975 | 1.940.070.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES OCHO MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL, (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | | | | | **8.257.111.000** |

## EL ÁLAMO S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 10440 | 10000062 | 51111804-999 | BICALUTAMIDA COMPRIMIDO- | Unidad | UNIDAD | FINABAND | ARGENTINA | 8.665 | 42.300 | 84.600 | 8.665 | 733.059.000 |
| 13 | 1426 | 10000107 | 51111602-001 | CITARABINA INYECTABLE- | Unidad | VIAL | CITARABINA MICROSULES 100MG | ARGENTINA | 41.350 | 5.500 | 11.000 | 41.350 | 454.850.000 |
| 20 | 11288 | 10000202 | 51111604-9999 | FLUDARABINA INYECTABLE | Unidad | VIAL | FLUDARABINA MICROSULES 50MG | ARGENTINA | 1.350.000 | 165 | 330 | 1.350.000 | 445.500.000 |
| 35 | 1452 | 10000317 | 51111610-002 | METOTREXATO INYECTABLE- | Unidad | VIAL | METOTREXATO MICROSULES 500MG. | ARGENTINA | 101.256 | 816 | 1.958 | 101.256 | 198.299.750 |
| 51 | 1457 | 10000284 | 51211612-002 | LEUCOVORINA CALCICA INYECTABLE | Unidad | VIAL | NOVIZET 50MG. | ARGENTINA | 101.951 | 4.100 | 8.200 | 101.951 | 835.998.200 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | | | | | **2.667.706.950** |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## FUSA S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 11264 | 10000056 | 51111501-9998 | BENDAMUSTINA POLVO PARA INYECTABLE | Unidad | VIAL | BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100 MG FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | 5.459.000 | 172 | 345 | 5.459.000 | 1.883.355.000 |
| 13 | 1426 | 10000107 | 51111602-001 | CITARABINA INYECTABLE- | Unidad | VIAL | CITARABINA 100 MG FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | 41.350 | 3.300 | 6.600 | 41.350 | 272.910.000 |
| 20 | 11288 | 10000202 | 51111604-9999 | FLUDARABINA INYECTABLE | Unidad | VIAL | FLUDARABINA FOSFATO 50 MG FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | 1.350.000 | 110 | 220 | 1.350.000 | 297.000.000 |
| 25 | 1251 | 10000258 | 51181506-003 | INSULINA NPH - INYECTABLE- | Unidad | VIAL | WOSULIN-N | INDIA | 72.400 | 16.500 | 33.000 | 72.400 | 2.389.200.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | | | | | **4.842.465.000** |

## INDEX S.A.C.I.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 6480 | 10000259 | 51201513-002 | INTERFERON BETA INYECTABLE- | Unidad | JERINGA PRE CARGADA | AVONEX 30 meg / 0.5 mL (6.000.000 UI) | Dinamarca / Alemania / EE.UU. | 3.150.000 | 1.170 | 2.340 | 3.150.000 | 7.371.000.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES: SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES. (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | | | | | **7.371.000.000** |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 11264 | 10000056 | 51111501-9998 | BENDAMUSTINA POLVO PARA INYECTABLE | Unidad | VIAL | BENDAMUSTINA 100 MG BIOETICOS | INDIA | 5.459.000 | 288 | 575 | 5.459.000 | 3.138.925.000 |
| 18 | 6339 | 10000189 | 51131907-001 | FACTOR 8 LIOFILIZADO INYECTABLE | Unidad | VIAL | FACTOR VIII DE LA COAGULACION DEL PLASMA HUMANO 1000 UI/ 10 ML KEDRION | ITALIA | 5.970.000 | 1.000 | 2.000 | 5.970.000 | 11.940.000.000 |
| 42 | 9955 | 10000400 | 51142801-999 | RILUZOLE COMPRIMIDO | Unidad | UNIDAD | RILUZOL 50 MG BIOETICOS | ARGENTINA | 43.198 | 6.700 | 13.400 | 43.198 | 578.853.200 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | | | | | **15.657.778.200** |

## LIBRA PARAGUAY S.A.

| Item | Codigo SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 1251 | 10000258 | 51181506-003 | INSULINA NPH - INYECTABLE- | Unidad | VIAL | INSUBEST - N (NPH) | INDIA-URUGUAY | 72.400 | 27.500 | 55.000 | 72.400 | 3.982.000.000 |
| 38 | 10490 | 10000345 | 51182304-001 | OCTREOTIDA ACETATO INYECTABLE- | Unidad | AMPOLLA | OCTRIN LAR | COREA - URUGUAY | 9.700.000 | 340 | 680 | 9.700.000 | 6.596.000.000 |
| 51 | 1457 | 10000284 | 51211612-002 | LEUCOVORINA CALCICA INYECTABLE | Unidad | VIAL | LEUCOVORINA 50 MG. LIBRA | ARGENTINA - URUGUAY | 101.951 | 6.150 | 12.300 | 101.951 | 1.253.997.300 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS, (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | | | | | **11.831.997.300** |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## MATHER COMPANY S.R.L.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | 9955 | 10000400 | 51142801-999 | RILUZOLE COMPRIMIDO | Unidad | UNIDAD | EDILOSIV | ARGENTINA | 43.198 | 10.050 | 20.100 | 43.198 | 868.279.800 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS.** | | | | | | | | | | | | | **868.279.800** |

## PROSALUD FARMA S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 11264 | 10000056 | 51111501-9998 | BENDAMUSTINA POLVO PARA INYECTABLE | Unidad | VIAL | BENDAMUSTINA 100 MG. PSF | INDIA | 5.459.000 | 115 | 230 | 5.459.000 | 1.255.570.000 |
| 7 | 9978 | 10000066 | 51111512-002 | BORTEZOMIB INYECTABLE- | Unidad | VIAL | BORTEZOMIB 3,5 mg. PROSALUD | INDIA | 2.028.965 | 1.100 | 2.200 | 2.028.965 | 4.463.723.000 |
| 8 | 11267 | 10000074 | 51111502-9999 | BUSULFAN INYECTABLE- | Unidad | VIAL | BUSULFAN 6MG/ ML. INTAS | INDIA | 8.815.660 | 114 | 228 | 8.815.660 | 2.009.970.480 |
| 18 | 6339 | 10000189 | 51131907-001 | FACTOR 8 LIOFILIZADO INYECTABLE | Unidad | VIAL | OCTANATE 1.000 UI | AUSTRIA | 5.970.000 | 600 | 1.200 | 5.970.000 | 7.164.000.000 |
| 23 | 711 | 10000238 | 51111606-001 | HIDROXIUREA CAPSULA | Unidad | UNIDAD | HIDROXIUREA 500 MG VARIFARMA | ARGENTINA | 6.630 | 42.400 | 212.000 | 6.630 | 1.405.560.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES: DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.** | | | | | | | | | | | | | **16.298.823.480** |

## QUIMFA S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 9978 | 10000066 | 51111512-002 | BORTEZOMIB INYECTABLE- | Unidad | VIAL | BORTEZOMIB 3,5mg. QUIMFA | REPUBLICA CHECA | 2.028.965 | 440 | 880 | 2.028.965 | 1.785.489.200 |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 1426 | 10000107 | 51111602-001 | CITARABINA INYECTABLE- | Unidad | VIAL | CITARABINA 100MG/ML QUIMFA | CUBA | 41.350 | 2.200 | 4.400 | 41.350 | 181.940.000 |
| 18 | 6339 | 10000189 | 51131907-001 | FACTOR 8 LIOFILIZADO INYECTABLE | Unidad | VIAL | BERIATE | ALEMANIA | 5.970.000 | 400 | 800 | 5.970.000 | 4.776.000.000 |
| 35 | 1452 | 10000317 | 51111610-002 | METOTREXATO INYECTABLE- | Unidad | VIAL | METOTREXATO 25mg./mL QUIMFA | CUBA | 101.256 | 490 | 1.306 | 101.256 | 132.199.834 |
| 43 | 10698 | 10000417 | 51201515-9999 | SIROLIMUS COMPRIMIDO- | Unidad | UNIDAD | SIROLIMUS 1mg QUIMFA | NACIONAL | 88.045 | 24.600 | 49.200 | 88.045 | 4.331.814.000 |
| 51 | 1457 | 10000284 | 51211612-002 | LEUCOVORINA CALCICA INYECTABLE | Unidad | VIAL | LEUCOVORINA 50mg. QUIMFA | NACIONAL | 101.951 | 10.250 | 20.500 | 101.951 | 2.089.995.500 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANANIES: TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.** | | | | | | | | | | | | | **13.297.438.534** |

## QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 1251 | 10000258 | 51181506-003 | INSULINA NPH - INYECTABLE- | Unidad | VIAL | INSULINA HUMANA N 100 UI/mL BAUEL TOP | INDIA | 72.400 | 11.000 | 22.000 | 72.400 | 1.592.800.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL.** | | | | | | | | | | | | | **1.592.800.000** |

## SCAVONE HERMANOS S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 9978 | 10000066 | 51111512-002 | BORTEZOMIB INYECTABLE- | Unidad | VIAL | BORTEZOMIB 3,5 MG CATEDRAL | LETONIA | 2.028.965 | 660 | 1.320 | 2.028.965 | 2.678.233.800 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS.** | | | | | | | | | | | | | **2.678.233.800** |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Pag

## TARGET S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 10440 | 10000062 | 51111804-999 | BICALUTAMIDA COMPRIMIDO- | Unidad | UNIDAD | BITAKEBIR | Argentina | 8.665 | 28.200 | 56.400 | 8.665 | 488.706.000 |
| **MONTO ADJUDICADO EN GUARANIES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL.** | | | | | | | | | | | | | **488.706.000** |

## VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 6480 | 10000259 | 51201513-002 | INTERFERON BETA INYECTABLE- | Unidad | JERINGA PRE CARGADA | ESCLEROFERON 30 IM | ARGENTINA | 3.150.000 | 780 | 1.560 | 3.150.000 | 4.914.000.000 |
| 56 | 11350 | 10000647 | 51182302-001 | Somatotropina Inyectable | Unidad Internacional | UNIDAD | HHT PEN | ARGENTINA | 63.000 | 53.580 | 107.160 | 63.000 | 6.751.080.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES: ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL.** | | | | | | | | | | | | | **11.665.080.000** |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID 431.134 A LAS FIRMAS: BIOETHIC PHARMA S.A.; CASA BOLLER S.A.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; EL ÁLAMO S.A.; FUSA S.A.; INDEX S.A.C.I.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; MATHER COMPANY S.R.L.; PROSALUDFARMA S.A.; QUIMFA S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.; SCAVONE HNOS S.A.; TARGET S.A. Y VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. POR UN MONTO TOTAL DE G. 122.693.360.384.- (CIENTO VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO);**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

**ANEXO B-02-04**


Fecha: 10.02.2025
Hora: 09:07:10

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

**Nro. CDP** 174/2025

**Fecha de Emisión** 10.02.2025

**Descripción** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA LPN SBE N° 66/23 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306".-

**AÑO 2025**

**Nro. P.A.C. 431.134**

**Modalidad** LPN SBE N° 66/23

**Entidad** Instituto de Previsión Social

| LINEA PRESUPUESTARIA | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5 + 6) | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | Prg. | Proy. | Activ. | U.Res | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Descripción | Presupuesto Vigente | Plan Financiero Vigente | Compromisos | Modificaciones Presupuestarios | Certificación Actual | Certificación Anteriores | Total Certificados | Saldo Plan Financiero |
| 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | G352 | 30 | 1 | 99 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 1.150.000.000.000 | 1.150.000.000.000 | 93.070.598 | 0 | 163.098.531.640 | 527.490.000 | 163.626.021.640 | 986.280.907.762 |
| | | | | | | | | | | | | | **Total PAC** | **163.098.531.640** | | | |

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ricardo Javier Yegros
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

**Firma, sello**
**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

**Firma, sello**
**RESPONSABLE UAF**
**COMITE DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 145701

**EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **21476** |
| **RUC** | 80002742-6 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0007-61-00174 |
| **RAZÓN SOCIAL** | INDEX SACI |
| **NOMBRE FANTASÍA** | INDEX S.A.C.I. |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en almacenes especializados |
| **DEPARTAMENTO** | CAPITAL |
| **LOCALIDAD** | ASUNCIÓN |
| **DIRECCIÓN** | BOQUERON 676 E/MISIONES Y TOLEDO |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **1984-07-23** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2024-12-02** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2025-03-02** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.12.2024**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 701781 NRO. CERTIFICADO: 475721

FECHA EMISION: 18-02-2025 VENCIMIENTO: 17-03-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80002742 Nro. Certificado: 475721

Razon Social: INDEX SACI

Actividad(es): IMPORT-EXPORT-REPRESENT

Fecha de Inscripcion: 01-06-1984 Cantidad de Asegurados: 159

Nro. Patronal(es): 0007-61-0174 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5695767995 , Cons.: 1

DNIT
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

**GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

**NUMERO 4270194153466**

**FECHA 17/02/2025**

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| RUC | 80002742 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| DV | 6 | INDEX SACI | |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO **HASTA: 19/03/2025** NÚMERO DE CONTROL : 9ECB08E7

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800027429ECB08E7

# Informe de Quiebras en línea

## INDEX S.A.C.I.-

**Número Documento:** 80002742-6.- **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico 28254-105432 -

# Informe de Anotaciones Personales

## INDEX S.A.C.I..-

**Número Documento:** 80002742-6 - **Tipo Documento:** RUC.-

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación**

---

- - - - - - - - - - Fin del informe - - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Ultima actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2505334 -

---

**Nº Entrada:** 14454814 **Fecha entrada:** 17/01/2025 11:53:06 **Fecha proceso:** 20/01/2025 12 27 40 **Nº Liquidación:** 42087716F

**Operador:** GRACIELA RODRIGUEZ.-

**Solicitante:** CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA **Registro/Matricula:** 767

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contraseña | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... Búsqueda Pagos a . Búsqueda de Ampli.

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

## Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:

Nombre: INDEX

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Buscar

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

## Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

| Razón Social | RUC | Nombre de Fantasía | Fecha Inscripción | Estado | Habilitado |
|---|---|---|---|---|---|
| INDEX S.A.C.I. | 80002742-6 | | 28/01/2009 09:01 | Activo | SI |

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes

# REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

## REG. Nº 767

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: INDEX S.A.C.I

A FAVOR DE: VIVIANA CABALLERO MUSSO

Nº.: 38.-

AÑO: 2020-

FOLIO: 140 y sgtes.-

PROTOCOLO: COMERCIAL

SECCION: "B"


Carmen V. Tellechea de Bauza

**Notaria y Escribana Pública**

Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1º Piso
Tel.: 444 272 - 447 476 Fax: 444 272
E-mail: carmenveronicatel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

**SERIE BH** 6316786

**ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**
**LOCALIDAD : ASUNCION**
**DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212**
**REGISTRO : 767**

**PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SEÑORA VIVIANA CABALLERO MUSSO.**----------

**NUMERO: (38) TREINTA Y OCHO.**- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE**; Ante mí: **CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 767; **COMPARECEN**:el Doctor **ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Número 202.099, y la Licenciada **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Número 701.781, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 676 de la calle Boquerón casi Misiones, de esta Capital; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con los requisito legales necesarios para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Doctor **ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI y** la Licenciada **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS**, asisten al acto en nombre y representación de la firma **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 37 de fecha 04 de abril de 2.019, que tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente dice:... Luego de deliberado el tema y por unanimidad de los Directores asistentes, deciden que el directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Dr. Ernesto G. Wasmosy M., Vice-Pte. del Directorio: Sra. Dora S. SCHMIDT DE WASMOSY, Directores Titulares: Ing. Ernesto B. Wasmosy S., Sra. María V. W. de Gunther, Lic. Karin M. W. de Bosmans, Directores Suplentes: Lic. Alberto Gunther B., Lic. Cristian J. Bosmans M., Lic. Stella Enciso de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Wasmosy, Sindico Titular: Sr. Raul Octavio Codas M., Sindico Suplente: Lic. Ana T. Villalba Z.....Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- Dicha firma fue constituida originalmente con la denominación de "INDEX" S.R.L., por Escritura N° 207 de fecha 13 de marzo de 1981, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folio 385 y sgtes., del Protocolo Comercial a su cargo; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 356, al folio 189 y sgtes, del Libro Seccional respectivo, el 26 de marzo de 1981.- Actualmente, transformada a Sociedad Anónima girando bajo la denominación de **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, que fue formalizada por Escritura N° 111 de fecha 20 de setiembre de 1985, pasada ante el Escribano Público Justo Germán Denis, cuyos Estatutos Sociales fueron modificados, de conformidad a las siguientes Escrituras: **a)** N° 118 de fecha 10 de octubre de 1985; **b)** N° 82, de fecha 2 de setiembre de 1986; **c)** N° 79 de fecha 21 de agosto de 1986, todas éstas también autorizadas por el Escribano Público Justo Germán Denis; cuyos Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida la Personería Jurídica por Decreto N° 19.236, del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 12 de enero de 1987; siendo inscriptas las referidas escrituras en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 75, al folio 350 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", en fecha 1 de febrero de 1989; **d)** Escritura N° 383 de fecha 7 de junio de 1996, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue nuevamente modificado el Contrato Social, y se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 309, al folio 3772, Serie "B", en fecha 2 de julio de 1996; y en el Registro Público de

Comercio, bajo el N° 679, Serie "D", al folio 5832 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 4 de julio de 1996; y **e)** Escritura N° 149 de fecha 14 de julio de 1998, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 199, al folio 3052, Serie "B", en fecha 14 de agosto de 1998; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 444, Serie "B", al folio 4025 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 19 de agosto de 1998.- **f)** Escritura N° 227 de fecha 07 de octubre de 1999, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 288, al folio 3777, Serie "A", en fecha 15 de octubre de 1999; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1200, Serie "A", al folio 9463 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 26 de octubre de 1999.- **g)** Escritura N° 195 de fecha 30 de noviembre de 2000, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia en carácter de Suplente, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 459, al folio 4376, Serie "C", en fecha 04 de diciembre de 2000; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1020, Serie "A", al folio 7339 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 04 de diciembre de 2000.- **h)** Escritura N° 123 de fecha 1° de junio de 2007, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folios 408 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sgtes, del Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a su cargo, fue modificado por Aumento de Capital, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 698, al folio 7532, Serie "D", en fecha 22 de junio de 2007; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 405, Serie "E", al folio 3855 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 22 de junio de 2007.- Dichas Modificaciones tengo agregada en un folleto de Resumen en la Escritura N° 03, de fecha 30 de octubre de 2013, pasada ante mí, a folios 04 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales Sección "B" a la que me remito.- Por Escritura N° 24 de fecha 08 de julio de 2014, pasada ante mí la autorizante, fueron emitidas las acciones, inscribiéndose en el Registro de Comercio, sección Contratos, bajo el N° 255, Serie "H", al folio 2475 y sgtes., en fecha 13 de Agosto de 2014.- Por escritura N° 39 de fecha 28 de agosto de 2014, pasada ante mí la Autorizante, fue aumentado el Capital Social de la Sociedad y emitido las acciones inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "E", Inscripto bajo el N° 1148, folio 12551 y Sgte, de fecha 17 de setiembre de 2014 y en la Sección de Comercio, inscripto bajo el N° 336, Serie "H" folio 3564 y Sgte, de fecha 17 de setiembre de 2014.- Y por Escritura N° 52 de fecha 05 de diciembre de 2018, pasada ante mí la autorizante, a folio 153 y Sgte, del Registro de Contratos Comercial Sección "A" a la que me remito; fue modificado el Estatuto Social, inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 17.333,

Serie Comercial, Inscripto bajo el N° 01, folio 01 de fecha 11 de diciembre de 2018 y en la Sección de Comercio, Matricula Comercial N° 17.528, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 001, folio 001 al 011 de fecha 11 de diciembre de 2018.- Por Escritura N° 14 de fecha 20 de junio de 2019, pasada ante mí la autorizante, a folio 63 y Sgte, del Registro de Contratos Comercial Sección "B" a la que me remito; fue modificado el Estatuto Social, inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 17.333, Serie Comercial, Inscripto bajo el N° 02, folio 12-20 de fecha 06 de agosto de 2019 y en la Sección de Comercio, Matricula Comercial N° 17.528, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 02, folio 12-20 de fecha 06 de agosto de 2019.- Copias de las mencionadas Escrituras debidamente autenticadas dejo anexadas a este protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Doy fe.- La autorización para este acto se tiene en el Acta N° 257 de la Sesión del Directorio de fecha 14 de agosto del 2020, que tengo a la vista para ese acto y en copia autenticada dejo anexada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- La firma **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** con Cédula Tributaria Numero **80002742-6**, se halla al día con sus obligaciones tributarias conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270101214281, de fecha 14/08/2020, valido hasta el día 13/09/2020, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación (Ministerio de Hacienda) que tengo a la vista y anexo al protocolo.- Y los comparecientes, **DICEN**: Que, **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en virtud a lo resuelto en el Acta de Directorio mencionada

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
2020

precedentemente, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora **VIVIANA CABALLERO MUSSO**, con Cedula de Identidad N° 1.936.738, para que pueda representar a la firma **"INDEX" S.A.C.I.**, con las siguientes facultades: participar en todas las distintas modalidades de llamados ante las diversas instituciones convocantes así como ante la dirección general de contrataciones públicas en: licitaciones públicas nacionales, licitaciones públicas internacionales, licitación por concurso de ofertas, contratación directa, vía de la excepción, precalificación de firmas, subasta a la baja electrónica, y cualquier otra modalidad que se utilice y/o se implemente en el futuro para procesos licitatorios, así como en intervenciones, investigaciones, avenimientos, reconsideraciones. al efecto, quedan facultados a: presentarse ante las entidades, tanto públicas, privadas, mixtas, nacionales, internacionales, extranjeras, binacionales, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de bases y condiciones, cálculos, planos, planillas de obras, cómputos métricos, planos generales de arquitectura, de estructura, de detalles e instalaciones y presupuestos de rubros, memorias descriptivas; suscribir contratos, aceptar, rechazar y firmar calificaciones, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, presentar y firmar protestas y reconsideraciones, contestar las que se formulen en sus contras, abonar derechos, notificaciones o resoluciones recaídas; firmar actas, documentos e instrumentos así como también para firmar los contratos con la institución respectiva en caso de ser adjudicado el

llamado, y cuantos más instrumentos públicos y privados sean exigibles legalmente en razón del llamado que se trata. además, podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, constituir consorcio con otras empresas, pedir inscripción, legalizaciones, registro de firmas y marcas y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a su mandante durante todo el proceso de las distintas modalidades de llamados, para todos los actos, documentos e instrumentos.- **PREVINE SU INSCRIPCION. LEIDA** por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes.- **Fdos: ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI y KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS. Ante mi. CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA. Esta mi Sello.-**

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax. 444272 - Tel. 447476

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BO** Nº 6924808

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax 444272 - Tel. 447476

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 38

folio 140 y Sgte del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 767

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta 1era copia para VIVIANA CABALLERO MUSSO.-

---------- a los 18(DIEZ Y OCHO) días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax 444272 - Tel. 447476

Gerardo Luis [illegible]

3393 2303 N

**Dirección General de los Registros Públicos**
**Inscripción de Poderes**

**Asunción**.....0.....**Mes**.....2.....**Año**.....10.....

**Entrada Nº**.....0000 0499.....**Hora:**.....09:46.....

**Número:**.....9981.....**Folio:**.....4660.....**Serie:** **A**

ABG. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIR. GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS